

Dinero que a usted no se le puede quitar ("Embargar") para pagar una deuda

Introducción

La ley protege a ciertos tipos de ingresos y bienes del embargo por parte de los acreedores. No pueden quitarle estos fondos para pagar una deuda, incluso una que un juez dice que usted debe. Estos fondos están "exentos".

Hay algunas excepciones a estas exenciones para la manutención de menores, los préstamos estudiantiles federales, y algunas otras deudas con el gobierno federal.

¿Cuáles ingresos están exentos?

-
- ❖ Estas son exenciones generales. Cada caso es diferente. Consulte a un abogado para obtener asesoramiento sobre su situación.
-

Estos tipos de ingresos o dineros no se le pueden quitar para pagar una deuda:

- Prestaciones de Seguridad Social por discapacidad y jubilación (a menos que usted adeude manutención de menores, préstamos estudiantiles federales o impuestos federales)
- Prestaciones de SSI
- Prestaciones de TANF (asistencia pública estatal)
- Prestaciones de ABD (discapacidad estatal)
- Compensación por Desempleo (a menos que usted adeude manutención de menores)

- Prestaciones de la Administración para Veteranos o VA (con algunas excepciones para dinero que usted adeude al gobierno o por manutención)
- Préstamos estudiantiles federales
- Manutención para niños que usted reciba
- La mayoría de las pensiones
- El dinero en su cuenta bancaria:
 - \$2,500 está exento si su única sentencia es por una deuda de un préstamo estudiantil privado.
 - \$2,000 está exento si la sentencia por la que le están embargando es por deuda del consumidor
 - \$500 en su cuenta bancaria está exento para todas las demás deudas (y \$1,000 adicionales en efectivo, para una exención total de hasta \$1,500).

-
- ❖ La mayoría de los embargos son por sentencias de **deudas del consumidor**. Las deudas del **consumidor** incluyen las deudas de tarjetas de crédito, facturas de doctores y hospitales, recibos, facturas de teléfono, préstamos personales de un banco o cooperativa de crédito, deudas a un arrendador o ex arrendador o cualquier otra deuda para fines personales, familiares o para el hogar.
-

❖ **Si puede evitarlo, APARTE DE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL O DEL VA, NO PONGA NINGÚN DINERO EN UNA CUENTA BANCARIA.**

Aunque algo o todo el dinero en su cuenta pudiera estar exento del embargo, puede ser que el banco congele su cuenta de todos modos. Esto puede causar que no se paguen cheques por falta de fondos, cargos por sobregiro, y otras comisiones bancarias. Usted tiene que presentar un formulario reclamando la exención para conseguir que el dinero exento se regrese a su cuenta. Lea [Cómo Reclamar Exenciones de Pertencencias Personales](#). Puede que usted no tenga su dinero disponible por varias semanas. No podrá pagar su renta y otras facturas durante este tiempo.

La mayoría de las pensiones se encuentran exentas del embargo aún después que usted las reciba. Pero hay algunas que no. **De ser posible, no permita que los cheques de pensiones se depositen directamente en una cuenta bancaria.** Vea si el fondo de pensiones puede enviar por correo sus cheques directamente a su hogar.

SI UN ACREEDOR INTENTA SACAR DINERO DE SU CUENTA BANCARIA, LLAME A CLEAR AL 1-888-201-1014 PARA PEDIR AYUDA. También lea [Cómo Reclamar Exenciones de Propiedad Personal](#), que se encuentra en WashingtonLawHelp.org

¿Cuánto de mi salario está exento?

La cantidad de salario protegida del embargo depende de para qué es la deuda o la sentencia judicial.

SENTENCIAS JUDICIALES POR DEUDAS DEL CONSUMIDOR:

Si lo que usted gana es menos que las siguientes cantidades, no se puede embargar nada de su sueldo:

- \$420.00 semanal (35x el salario mínimo por hora del estado)
- \$840.00 cada 2 semanas
- \$910.00 dos veces al mes
- \$1,820.00 mensual
- Incluso si usted gana más que estas cantidades, usted puede quedarse con la **cantidad mayor** entre 35x el salario mínimo por hora del estado o el 80% de su **salario neto**.

Ejemplo: Usted gana \$600 por semana después de impuestos. Esto es más de \$420 (35x el salario mínimo por hora del estado).

Multiplique su sueldo neto (limpio) por 80%. $\$600 \times .80 = \480 .

La ley permite que usted se quede con \$420. Un acreedor puede tomar \$60 de ese cheque.

SENTENCIAS JUDICIALES POR PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES PRIVADOS:

Si lo que usted gana es menos que las siguientes cantidades, no se puede embargar nada de su sueldo:

- \$804.50 semanal (50x el salario mínimo por hora del estado)
- \$1,609.00 cada 2 semanas
- \$1,743.08 dos veces al mes
- \$3,486.16 mensual

- Incluso si usted gana más que estas cantidades, usted puede quedarse con la cantidad mayor entre 50x el salario mínimo por hora del estado o el 85% de su salario neto.

OTRAS SENTENCIAS JUDICIALES:

Si lo que usted gana es menos que las siguientes cantidades, no se puede embargar nada de su sueldo:

- \$253.75 semanal
- \$507.50 cada 2 semanas
- \$549.79 dos veces al mes
- \$1,099.33 mensual
- Incluso si usted gana más que estas cantidades, usted puede quedarse con la cantidad mayor entre 35x el salario mínimo por hora del estado o el 75% de su salario neto.

MANUTENCIÓN DE MENORES:

- El 50% de su salario neto está protegido del embargo

❖ El **Pago neto** es lo que usted gana después de restar las deducciones obligatorias. Las **Deducciones obligatorias** incluyen la Seguridad Social, Medicare, y los impuestos federales a la renta.

¿Debería recibir mi cheque de pago mediante depósito directo?

De ser posible, no. Los sueldos están exentos del embargo al momento que su empleador le paga a usted. Si usted cobra su cheque y pone el dinero en una cuenta bancaria, o si su empleador le paga por depósito directo, un acreedor podría

reclamar que los fondos ya no están exentos como sueldo.

-
- ❖ Nunca dé autorización a los acreedores para retirar dinero de su cuenta bancaria.
-

¿Debiera mantener mi dinero en la cuenta de un banco al que le debo dinero?

No. El banco donde usted deposita puede sacar dinero de su cuenta bancaria para pagarse del dinero que usted le adeuda.

Ejemplos: No tenga una cuenta bancaria en un banco donde tiene una de las tarjetas de crédito del banco, o donde adeuda algún préstamo.

Mi acreedor me demandó por una deuda que debo. ¿Qué debería hacer?

Hable inmediatamente con un abogado.

-
- ❖ ¡No ignore documentos de juzgados!
-

Aun si sus ingresos y bienes se encuentran exentos del embargo, igual debiera completar un formulario de Declaración Respecto a Ingresos y Bienes Exentos del Embargo para presentarlo en el juzgado. Eso demostrará que el acreedor no puede quitarle sus ingresos y bienes. Use [Cuándo debería presentar una Declaración de Ingresos y Bienes Exentos](#).

Recibí una orden para asistir a Procedimientos Suplementarios. ¿Qué debería hacer?

Usted TIENE que cumplir con la orden. Lea [Procedimientos Suplementarios](#).

¿Y si necesito asistencia legal?

- Aplique por internet en [CLEAR*Online](http://www.nwjustice.org/get-legal-help) - nwjustice.org/get-legal-help o
- Llame a CLEAR al 1-888-201-1014

CLEAR es la línea telefónica gratuita de Washington que ofrece servicios centralizados de evaluación, asesoramiento y canalización a personas de bajos ingresos que buscan asistencia legal gratuita para problemas legales civiles.

- **Fuera del Condado de King:** Llame al 1-888-201-1014 de lunes a viernes desde las 9:15 a.m. hasta las 12:15 p.m.
- **Condado de King:** Llame al 211 para información y referencia a un proveedor apropiado de servicios legales de lunes a viernes entre las 8:00 a. m. y 6:00 p.m. También puede llamar al (206) 461-3200, o por el teléfono gratuito 1-877-211-WASH (9274). Además, puede encontrar información sobre proveedores de

servicios legales en el Condado de King en

www.resourcehouse.com/win211/.

- **Personas de 60 años de edad o más:** Las personas de 60 años de edad o más pueden llamar a CLEAR*Sr al 1-888-387-7111, sin importar sus ingresos. Podría haber límites en cuanto a bienes. Personas de la tercera edad en el Condado de King pueden llamar al 2-1-1.

Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla, pueden llamar a CLEAR o al 211 por el servicio de repetición de su opción.

Cuando sea necesario, el 211 y CLEAR harán un enlace telefónico con intérpretes gratis.

Encontrará publicaciones con información sobre muchos asuntos legales, videos, y paquetes informativos de autoayuda gratuitos en WashingtonLawHelp.org.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

Esta información se actualizó por última vez en julio de 2019.

© 2019 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)